ACUERDO DE CONCEJO Nº 042-2024-MDRM/CM.

Rio Magdalena, 19 de diciembre del 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 024 de fecha 12 de diciembre del 2024, el Informe Nº 011-2024-MDRM/PPTO/RJVP de 16 de diciembre de 2024, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, con relación sobre la aprobación del **Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena para el periodo fiscal 2025**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Locales en los asuntos de su competencia; cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, mediante Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, aprueba el presupuesto anual de gastos para el año fiscal 2025 por el monto de S/. 251 801 045 185.00 (Doscientos Cincuenta y un Mil Ochocientos Uno Millones Cuarenta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Cinco con 00/100 soles), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, agrupados en gobierno central e instancias descentralizadas, conforme a la constitución política del Perú;

Que, mediante Directiva Nº 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0021-2024-EF/50.01;

Que, el inciso 12 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige, entre otros, por el Principio de Programación Multianual, el cual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, conforme al numeral 22.1 del artículo 22º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, la Directiva Nº 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", conforme al numeral 1.1. del artículo 1º: " La presente directiva tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del gobierno nacional, los gobiernos

regionales y los gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y los gobiernos locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disposición de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, mediante Informe Nº 011-2024-MDRM/PPTO/RJVP de fecha 16 de diciembre de 2024, Oficina General de Planificación y Presupuesto (e), presenta el proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2025, el mismo que ha sido estructurado siguiendo los lineamientos establecidos en la Directiva Nº 0002-2024-EF/50.01: "DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0021-2024-EF/50.01. Asimismo, refiere que el proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena, el mismo que asciende al monto de S/. 1´770,906.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA MIL Y NOVECIENTOS SEIS CON 00/100 SOLES), se encuentra elaborado de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° y 28° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura PIA para el año Fiscal 2025, ha sido formulado en función a la información remitida por las unidades ejecutoras recaudadoras para la estimación de los ingresos y la información de las Unidades Orgánicas para la prevención de los gastos, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Directiva Nº 0002-2024-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0021-2024-EF/50.01, y modificatorias;

Estando al Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de diciembre del 2024 y de conformidad a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por UNANIMIDAD;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, que asciende a la suma de **S/. 1´770,906.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA MIL Y NOVECIENTOS SEIS CON 00/100 SOLES),** conforme al detalle siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA	PRESUPUESTO TOTAL S/.	R. O	07 FCM	09 R.D.R.	18 CANON	08 O.I.M	19 ROOC
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA -PIA 2025	**S/.1`770,906.00**	**664,608.00**	**616,831.00**	**6,185.00**	**483,282.00**	**00.00**	**0.00**

INGRESOS ESTIMADOS				
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	(EN NUEVO SOLES)	RUBROS	(EN NUEVO SOLES)
1	**Recursos Ordinarios**	664,608.00	00. Recursos Ordinarios	**664,608.00**
2	**Recursos Directamente Recaudados**	6,185.00	09. Recursos Directamente Recaudados	**6,185.00**
3	Donaciones y Transferencia	0.00	13. Donaciones y Transferencia	0.00
4	**Recursos Determinados**	1`100,113.00	07. Fondo de Compensación Municipal	**616,831.00**
			08. Otros Impuestos Municipales	**00.00**
			18. Cano, Sobrecanon, Regalías, Renta de Adunas y Participaciones	**483,282.00**
5	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	0.00	19, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	0.00
	TOTAL, INGRESOS	**S/ 1`770,906.000**	**TOTAL**	**S/ 1`770,906.00**

RESUMEN GENERAL DE GASTOS

GASTOS	MONTO	PORCENTAJE
GASTOS CORRIENTES	770,906.00	43.53%
GASTOS DE INVERSIÓN	1`000,000.00	56.47%
TOTAL	**1`770,906.00**	100%

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, la utilización de los recursos del Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN, para el año 2025 en los porcentajes que se detalla a continuación, bajo responsabilidad:

07. FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL		
GASTOS CORRIENTES	**100%**	S/. **616,831.00**
TOTAL		**S/. 616,831.00**

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, el cumplimiento del presente acuerdo con arreglo a Ley al Gerente Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Secretaria General e Imagen Institucional la publicación del presente Acuerdo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena: https://www.gob.pe/muniriomagdalena.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO MAGDALENA
LA MAR-AYACUCHO
PROF. LUIS F. HUAMÁN JUSCAMAYTA
ALCALDE